



CÒDIGO DE CONDUCTA

1. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Una de las más importantes prioridades del grupo Alltub es la integridad del Grupo y de los empleados, de los ejecutivos o de los directores (conjuntamente, los “Miembros del Grupo”) de cada una de sus subsidiarias o compañías afiliadas (el “Grupo Alltub”, “Alltub” o el “Grupo”). Las normas y las políticas establecidas en este código (el “Código” o el “Código de Conducta”) se aplican a todas las empresas y en todos los países en los que opera el Grupo.

El Grupo Alltub reconoce que cada país donde opera tiene sus propias leyes, normativas y prácticas con las que debe cumplir. Por lo tanto, este Código de Conducta solo estará vigente en la medida en que sea compatible con la legislación local. Es responsabilidad de todos cumplir con las disposiciones vigentes en cada país.

Además de los convenios internacionales, de las leyes como la Ley FCPA en los EE.UU. o la Ley contra el soborno en el Reino Unido, de las normas internas y de las normas éticas, nuestra conducta se deriva de la Misión, la Visión y los Valores del Grupo.

Misión

La misión del Grupo Alltub es convertirse en un especialista en envasado de aluminio puro, en el líder mundial en tubos plegables y en un actor clave en cartuchos y latas de aerosol. Proporcionamos soluciones para nuestros clientes en los mercados farmacéutico, cosmético, alimentario e industrial.

Visión

El Grupo Alltub quiere ser el mejor socio en la prestación de valor agregado en soluciones de envasado de aluminio puro tanto a nivel mundial como a nivel local, a través de altos estándares de calidad y de los Miembros del Grupo apasionados.

Valores

"Respeto, confianza, disciplina, mejora continua, trabajo en equipo, dar el ejemplo y ser coherente".

Nuestra empresa se basa en productos de calidad, precios competitivos y un servicio de calidad. Alltub también es líder mundial en su mercado y requiere la confianza de todos los interesados. Debido a que el éxito está tan estrechamente relacionado con la reputación, los Miembros del Grupo pertinentes de Alltub deben proteger esa reputación.

El Grupo Alltub proporciona este Código de Conducta a los Miembros del Grupo para su orientación en la identificación y resolución adecuada de los problemas éticos y jurídicos que pueden encontrar en la conducción de los negocios del Grupo. Nuestros valores hacen que actuemos con integridad y, así, evitamos los problemas jurídicos. Esto significa actuar con honestidad y tratar a los demás y a nuestros clientes, socios y proveedores de manera justa y con dignidad.

2. ¿A QUIÉN SE APLICA Y QUÉ SE ESPERA DE ELLOS?

Este Código describe las normas de conducta y se aplicará a todos los Miembros del Grupo Alltub, independientemente de su rango o antigüedad. Cada uno de ellos, por lo tanto, cumplirá con este Código de Conducta y se abstendrá de celebrar contratos, tomar medidas o adoptar disposiciones que sean contrarias a este Código de Conducta o a la normativa aplicable.

Todos los agentes, los consultores, los contratistas y los proveedores también tienen la obligación de cumplir con este Código cuando trabajen con el Grupo Alltub.

3. INTEGRIDAD EN EL GRUPO

Protección de los activos del Grupo Alltub

En nuestro carácter de Miembros del Grupo Alltub, todos tenemos la obligación de utilizar en forma correcta los activos y los recursos del Grupo, incluidos los vinculados a propiedad intelectual, el hardware y los materiales informáticos, el software, los activos inmobiliarios, las instalaciones, las máquinas y las herramientas, los componentes, las materias primas y cualquier otra información de propiedad exclusiva y el know-how (de los "Activos"). Tenemos la obligación de utilizar y conservar esos activos con cuidado y respeto, y de protegerlos contra la malversación y el uso indebido.

Es importante proteger los Activos del Grupo Alltub contra el mal uso o la apropiación indebida. La utilización de los fondos, de los servicios o de los activos del Grupo Alltub para fines ilícitos o indebidos está estrictamente prohibida. No utilizamos los Activos del Grupo para nuestro beneficio personal o para el beneficio de cualquier persona que no pertenezca al Grupo.

Para este fin, cada Miembro de Grupo deberá, en particular:

- Utilizar los Activos en conformidad con las normas y los procedimientos vigentes en el Grupo Alltub;
- Tomar todas las medidas necesarias para impedir el uso no autorizado de los Activos por parte de terceros (incluidos los familiares);
- Utilizar los Activos con responsabilidad y con discreción, si se utilizan en el hogar, utilizarlos solo con fines laborales;
- Proteger todas las contraseñas y los códigos con el fin de evitar el acceso no autorizado a los datos electrónicos del Grupo Alltub;
- Abstenerse de copiar el software utilizado o desarrollado dentro del Grupo Alltub, los procedimientos, los códigos, los manuales, las presentaciones, los materiales de capacitación u otros programas, sin el permiso del director de TI o de una delegación expresa de un miembro de la dirección del Grupo.

Privacidad y uso de la información

Durante la duración de su relación con el Grupo (ya sea por medio de un contrato de trabajo, de una oficina corporativa, de una relación contractual con agentes, consultores, contratistas o proveedores) e incluso después de que los Miembros del Grupo se desvinculen del Grupo o de que se extinga la relación contractual, los Miembros del Grupo o las partes contratantes no podrán utilizar o divulgar a ninguna otra persona información confidencial relativa al Grupo Alltub, independientemente del origen de la información o del método por el cual se obtuvo. El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a acciones legales en virtud de las disposiciones aplicables del derecho laboral, civil o penal.

Los proyectos y los acuerdos comerciales del Grupo, los datos financieros del Grupo Alltub y cualquier otro dato confidencial, como los relativos a la facturación de las unidades de producción y al costo, a la información financiera, a los planes de adquisición o de enajenación, a la posición competitiva, a los datos de clientes, a los derechos de propiedad intelectual, o a las tecnologías, al software o al hardware que se utilizan durante la ejecución ordinaria de los negocios del Grupo, se consideran de carácter confidencial y estarán protegidos contra la divulgación o el uso indebido.

Las personas cuyo contrato de trabajo o cuya oficina corporativa está por concluir o que ya no están vinculadas al Grupo Alltub por un contrato de trabajo o por cualquier otra relación contractual, tienen la obligación de preservar la confidencialidad de toda esta información.

Todos los proveedores y consultores del Grupo Alltub que puedan tener acceso a información confidencial (consultores de TI, por ejemplo) deben firmar un acuerdo de confidencialidad.

En la situación opuesta, respetaremos la información de los demás. Cumpliremos con las obligaciones de confidencialidad y no divulgación de información confidencial y de secretos comerciales de otros, incluso de proveedores y empleadores anteriores, con el mismo grado de diligencia que se espera que los Miembros del Grupo utilicen en la protección de la información confidencial y de los secretos comerciales de Alltub. Respetaremos los derechos de propiedad intelectual legítimos de los demás y no reproduciremos ni utilizaremos software u otra tecnología con licencia de los proveedores a excepción de lo que se permita en virtud del contrato de licencia aplicable o de la ley.

No aceptaremos ni retendremos ideas o invenciones no solicitadas de personas que no pertenezcan al Grupo.

Libros y registros contables

Todos los Miembros del Grupo, y no solo el personal de contabilidad y finanzas, tienen la obligación de asegurarse de que los registros comerciales y financieros sean precisos y estén completos. La precisión en los registros e informes se refleja en la reputación y en la credibilidad del Grupo, y garantiza que este cumpla con sus obligaciones jurídicas y reglamentarias.

En particular, los registros contables, los gastos, los informes de gastos, las facturas, los comprobantes, los obsequios, el entretenimiento de negocios y los registros comerciales se informan y registran con precisión y en forma fidedigna (en el período contable pertinente y en la cuenta y en el departamento correspondientes).

Todos los pagos realizados por el Grupo o en nombre de este se realizan en conjunto con una documentación de respaldo adecuada y precisa y únicamente para los fines especificados.

Todas las transacciones financieras se tramitarán de acuerdo con la autorización general o específica de la administración.

Asimismo, nos aseguramos de que todos los informes a las autoridades reguladoras sean completos, imparciales, precisos, oportunos y comprensibles.

Nunca falsificamos documentos ni distorsionamos la verdadera naturaleza de las transacciones.

4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés pueden surgir durante la ejecución de las tareas.

Un conflicto de interés surge cuando las actividades personales, sociales, financieras, cívicas, benéficas o políticas de un Miembro del Grupo podrían afectar su objetividad y lealtad con respecto al Grupo Alltub. En tales casos, Alltub espera evitar los conflictos reales o aparentes de interés, es decir, situaciones en las que se afecta o podría afectarse la capacidad de un Miembro del Grupo para cumplir con sus deberes de manera objetiva o efectiva. Todos los Miembros del Grupo tomarán sus decisiones únicamente en función de lo que es mejor para Alltub, independientemente de sus intereses personales.

Existe, por ejemplo, el riesgo de un conflicto de interés cuando un Miembro del Grupo evalúa la posibilidad de seleccionar, en nombre de Alltub, un consultor o proveedor con quien está relacionado o que pertenece a una persona jurídica en la que tiene un interés financiero. En caso de duda, el Miembro del Grupo deberá consultar con su superior para establecer si la actividad planificada conlleva un conflicto de interés.

Un conflicto de interés puede surgir también cuando un director, ejecutivo o empleado, o un miembro de su familia inmediata, recibe beneficios personales indebidos como resultado de su posición en el Grupo, como obsequios o préstamos de una entidad o persona con la que opera el Grupo.

Tomaremos las medidas necesarias para evitar relaciones de subordinación indebidas y para evitar que directa o indirectamente supervisemos o respondamos a personas con las que tenemos una relación familiar o personal cercana.

5. INTEGRIDAD EN EL TRATO CON LOS DEMÁS

Con administración y política

a) Contribuciones políticas

El Grupo Alltub no realizará contribuciones financieras ni proporcionará servicios o utilización de sus instalaciones a partidos políticos, a titulares de cargos públicos o a candidatos a estos, incluso si esas contribuciones son legales en el país donde podrían hacerse.

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU. ("FCPA") prohíbe al Grupo Alltub realizar un pago o brindar un obsequio a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos u organizaciones internacionales públicas extranjeras ("funcionario extranjero") a los efectos de obtener o retener negocios. Se incumple esta norma cuando se realiza o se promete realizar un pago a un funcionario extranjero a sabiendas de que el pago se utilizará para obtener o mantener negocios, o para no dirigir negocios a otras personas en forma ilegítima.

El objetivo de estas restricciones no es prohibir que los Miembros del Grupo realicen contribuciones personales a candidatos políticos o a partidos de su elección o que participen en el proceso político por cuenta propia y durante su tiempo libre, ni desalentarlos a que lo hagan. Sin embargo, el Grupo Alltub no reembolsará en forma directa o indirecta las contribuciones políticas personales de los Miembros del Grupo.

b) Pagos ilícitos a las autoridades administrativas o a sus empleados

Alltub prohíbe estrictamente los sobornos, las comisiones o cualquier otra forma de pago indebido, directa o indirecta, a cualquier representante del gobierno con el fin de obtener un contrato, alguna otra forma de beneficio comercial o acción gubernamental. El Grupo también prohíbe estrictamente que los Miembros del Grupo acepten un pago de esa índole de cualquier persona.

Con clientes y proveedores

Las relaciones con clientes y proveedores son cruciales para el Grupo Alltub. Cumplimos con todas las leyes y normativas vigentes en los países en los que operamos. El Grupo ofrece los productos y los servicios de calidad que esperan nuestros clientes. Alltub negocia en forma abierta y honesta.

Alltub prohíbe estrictamente los sobornos, las comisiones o cualquier otra forma de pago indebido, directa o indirecta, a cualquier cliente o proveedor a fin de obtener un contrato o algún otro beneficio comercial. El Grupo también prohíbe estrictamente que los Miembros del Grupo acepten un pago de esa índole de cualquier persona.

a) Obsequios y hospitalidad de clientes o proveedores de servicios o para ellos

Está prohibido aceptar obsequios o bonificaciones de clientes o proveedores que tengan un valor más que simbólico, indistintamente de la forma que adopten (en particular, sumas de dinero, bienes materiales, servicios, hotelería, viajes y descuentos excepcionales). Es ampliamente aceptado que un obsequio o bonificación deja de tener un valor puramente simbólico cuando su valor deja de ser razonable (por ejemplo, los gastos de viaje y de alojamiento directamente relacionados con la promoción o la explicación de los productos y servicios). En decir, esos beneficios se aceptarán

cuando se ajusten a lo que se ofrece en la práctica comercial local habitual. En caso de duda, el Miembro del Grupo deberá consultar al director gerente o financiero.

En ningún caso se aceptará un obsequio de un proveedor o proveedor potencial durante las negociaciones contractuales o en relación con estas. Se permite una comida o una actividad de entretenimiento ocasional en el curso normal de las relaciones comerciales, pagadas por un proveedor o proveedor potencial, siempre que participe un representante del proveedor y esa hospitalidad no sea de naturaleza excesiva o inusual.

De la misma manera, también está prohibido entregar en forma directa o indirecta beneficios pecuniarios o en especie al representante de un cliente o proveedor con el objetivo de obtener un contrato u otra ventaja comercial o financiera. Por lo tanto, los obsequios o los favores con un valor más que simbólico a clientes o a proveedores actuales o potenciales están estrictamente prohibidos.

b) Selección de proveedores de bienes y servicios

La selección de un proveedor de bienes o servicios para el Grupo Alltub se basa en la calidad, la necesidad, el rendimiento y el costo. Durante las negociaciones con los proveedores, cada Miembro del Grupo Alltub tiene la obligación de dar prioridad a los intereses de Alltub y, al mismo tiempo, cumplir con la ley, aprovechar las mejores oportunidades y asegurar las mejores condiciones posibles, sin ningún tipo de favoritismo basado en la amistad o en criterios discriminatorios prohibidos en virtud de este Código.

c) Consultores y otros proveedores de servicios

Los acuerdos celebrados entre el Grupo Alltub y sus agentes, representantes y consultores o cualquier otro proveedor de servicios indicarán con claridad los servicios que efectivamente se prestarán, la base de la remuneración o del precio asociado y cualquier otro término y condición de los servicios. La remuneración se calculará y pagará en contraprestación por los servicios efectivamente prestados. Dichos agentes, representantes y consultores no pueden ser autorizados a actuar en nombre y representación del Grupo Alltub salvo que cuenten con autorización escrita expresa para ello emitida por los representantes autorizados.

d) Inversión en proveedores

Los Miembros del Grupo Alltub no invertirán directa o indirectamente en el capital de un proveedor que tenga relaciones con el Grupo Alltub o con una de sus subsidiarias, ni le prestará dinero, excepto para la adquisición de valores que puedan cotizar en un mercado regulado en conformidad con la normativa aplicable.

Con competidores

El Grupo Alltub aplica una política de competencia basada únicamente en la calidad superior de sus productos y servicios y en los esfuerzos y las contribuciones de los Miembros del Grupo, y en evitar las acciones deshonestas que puedan restringir el comercio.

El Grupo cumplirá con las leyes antimonopolio y de competencia nacionales e internacionales de todos los países en los que opera. Estas leyes protegen el sistema de libre empresa y fomentan la vigorosa, pero leal, competencia. Entre otras disposiciones, estas leyes prohíben cualquier

compromiso, acuerdo, plan o esquema formal o informal entre los competidores que esté relacionado con los precios, los territorios, la participación en el mercado o los clientes a quienes brindar servicios y actividades o acuerdos que restrinjan en forma desleal la competencia. De igual modo, las operaciones habituales del Grupo deben llevarse a cabo de forma tal que compitamos en forma agresiva, pero en conformidad con la ley.

Con los Miembros del Grupo

El Grupo Alltub reconoce que los recursos humanos se encuentran entre los activos más importantes del Grupo. Alltub brinda remuneración y beneficios competitivos, promueve el desarrollo personal mediante la capacitación y valora la diversidad y las perspectivas e ideas diferentes.

La libertad de expresión y de diálogo entre la administración y la mano de obra son esenciales para la administración de nuestras actividades. El Grupo Alltub se esfuerza por desarrollar y promover una relación de confianza en todos los niveles del Grupo.

El horario normal de trabajo y las horas extra no podrán superar los límites máximos establecidos en virtud de la ley.

El Grupo Alltub solo contrata a personas que sean mayores a la edad mínima de contratación establecida en los convenios de la OIT y en la legislación nacional.

El Grupo Alltub respeta el derecho de los Miembros del Grupo de conformar o de afiliarse a organizaciones y de expresar sus inquietudes sobre cuestiones importantes en forma legal. No puede restringirse el derecho a negociar colectivamente a través de representantes de personal o de sindicatos.

Todos deben trabajar en forma voluntaria. El Grupo no acepta ninguna forma de trabajo forzado. Los empleados tienen el derecho de extinguir la relación laboral después de dar un preaviso con antelación razonable, con sujeción a cada legislación local de los países en los que opera el Grupo.

a) Discriminación

El Grupo Alltub brinda a todos los Miembros del Grupo un entorno de trabajo en el que el personal es tratado con dignidad, imparcialidad y respeto. Toda persona tiene derecho a trabajar en un ambiente libre de discriminación y en el que cada persona reciba las mismas oportunidades de trabajo.

b) Hostigamiento y acoso sexual

Los Miembros del Grupo Alltub tienen derecho a trabajar en un entorno sano y libre de cualquier tipo de acoso. Se prohíbe cualquier conducta indebida que constituya hostigamiento o acoso sexual según su definición en virtud de cada ley local.

El Grupo Alltub se esfuerza por garantizar que se inicie de inmediato un procedimiento para investigar y evaluar la conducta que constituye la base del reclamo.

En caso de que se establezca que el reclamo es fundado, se impondrán las sanciones disciplinarias pertinentes a los autores en conformidad con las disposiciones establecidas en virtud de la ley local. Es posible que se determine que las siguientes acciones constituyen acoso: comentarios inapropiados

y repetidos sobre la vestimenta sensual de una persona o sobre su aspecto general, propuestas repetidas de relaciones personales fuera del horario laboral (cena, por ejemplo), agresividad repetida hacia un Miembro del Grupo o aislamiento deliberado de uno de ellos.

c) Salud y seguridad en el trabajo

A fin de que todos puedan trabajar en condiciones de seguridad óptimas, el Grupo Alltub se esfuerza por asegurar que cada estación de trabajo cumpla con los requisitos de salud y de seguridad. Alltub tiene la política de establecer y gestionar su empresa de manera que tenga en cuenta la seguridad.

d) Confidencialidad de los datos personales de los Miembros del Grupo

El Grupo Alltub considera esencial proteger la privacidad de los Miembros del Grupo. El Grupo respeta nuestra privacidad y conserva solo los registros médicos y personales necesarios para fines comerciales, legales o contractuales en conformidad con las disposiciones de cada legislación local.

- Cada Miembro del Grupo tiene derecho a consultar su expediente personal.
- El Grupo cumplirá con todas las leyes locales aplicables que rijan la divulgación de información personal sobre los Miembros del Grupo.

6. APOYO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Grupo Alltub se ha fijado la norma de respetar el medio ambiente y de promover la mejora continua en la protección ambiental.

El Grupo Alltub se ha comprometido a mantener en forma sostenible el objetivo de protección ambiental en beneficio de las generaciones actuales y futuras. Deben cumplirse las leyes aprobadas para la protección del medio ambiente.

Nuestro objetivo es la excelencia en la protección ambiental, la reducción del consumo de materia prima y de energía, la optimización de los recursos naturales y la reducción de los residuos durante el diseño, la fabricación, la distribución, el uso y el reciclaje de nuestros productos. Por este motivo, está prohibido fabricar o vender productos que constituyen un riesgo inaceptable para la salud de las personas y para el medio ambiente.

Cualquier accidente que pueda afectar el medio ambiente deberá informarse de inmediato internamente, aunque parezca inofensivo (p. ej., el derrame de un barril de disolvente, incluso si parece que se ha limpiado todo el disolvente). Cualquier señal que parezca el resultado de un daño ambiental deberá también ser informada por el Miembro del Grupo al jefe directo (p. ej., picazón recurrente de los ojos).

7. CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

Principio

Pedimos a todos los Miembros del Grupo Alltub que se preocupen de leer, entender y respetar este Código de Conducta y, de ser necesario, que no duden en recordarles a los demás sus normas y principios en el lugar de trabajo.

La administración de Alltub en cada una de las entidades o afiliados del Grupo se asegurará de que todos los Miembros del Grupo Alltub reciban este Código y de que lo cumplan. Por lo tanto, tienen la obligación de conocer su contenido. La administración de Alltub en cada una de las entidades o afiliados del Grupo está a disposición del Miembro del Grupo para responder a las preguntas que este pueda tener acerca de su contenido.

Excepciones

Cualquier excepción a los principios establecidos en este Código de Conducta y a las normas que se deriven de este deberá recibir la previa autorización escrita del Presidente del Grupo Alltub, a menos que se establezca expresamente lo contrario en virtud de este Código.

Interpretación

Se recomienda encarecidamente a cualquier Miembro del Grupo Alltub que no esté seguro si sus acciones cumplen con este Código, o acerca de cómo interpretar las disposiciones del mismo, que traten la cuestión con su jefe directo o con el director financiero o del Departamento de Recursos Humanos con el fin de obtener información más detallada sobre las condiciones y el campo de aplicación del Código de Conducta.

Sanciones

Los Miembros del Grupo deben ser conscientes de que cualquier incumplimiento del Código de Conducta, al igual que cualquier violación de las leyes aplicables, puede dañar la reputación del Grupo Alltub y dañar su posición dentro de la comunidad empresarial.

Por lo tanto, el incumplimiento de las leyes o de la normativa aplicables puede someter al Grupo Alltub y a cualquiera de los Miembros del Grupo afectados a consecuencias graves, como mandamientos judiciales, indemnización monetaria por daños y perjuicios (que podrían superar el valor de cualquier ganancia obtenida como resultado del incumplimiento), multas y sanciones penales.

Asimismo, cualquier incumplimiento de este Código puede ocasionar la imposición de medidas disciplinarias.

8. ENTRADA EN VIGENCIA

Este Código se adjuntará a las normas internas de procedimiento de Alltub. Con este fin, se ha comenzado el proceso pertinente con los representantes del personal del Grupo.

Este Código de Conducta no es un contrato de trabajo. El cumplimiento con sus términos, sin embargo, es importante para el empleo y, en su caso, para el cargo de director en el Grupo Alltub y sus subsidiarias o afiliados. En consecuencia, cada director, ejecutivo y empleado del Grupo Alltub y cada una de sus subsidiarias y afiliados deberá acusar recibo de este Código de Conducta.

Por lo tanto, cada Miembro del Grupo firmará un formulario de acuse de recibo que confirme que ha leído el Código de Conducta y que se compromete a cumplir con sus disposiciones.

Los nuevos Miembros del Grupo estarán obligados a hacerlo en la fecha de inicio del empleo o de la oficina corporativa, o en el inicio de la relación contractual.

Firmado en Boulogne-Billancourt,

En nombre del Grupo

Mark KÖLLMANN

CEO